



# Resolución Directoral N° 094-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Iquitos, 20 de junio del 2024

**VISTO,**

El Oficio N° 015-2024-MIDAGRI-PEBDICP-OI, de fecha 18 de junio del 2024, el Oficial de Integridad solicita mediante acto resolutorio la Aprobación del Programa de Integridad del PEBDICP - 2024, se adjunta el acta de reunión donde se socializa y se verifica el Programa de Integridad correspondiente al Programa Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 1991, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2022-MIDAGRI-PEBDICP, de fecha 17 de noviembre del 2022, se designó a la máxima autoridad administrativa responsable de la Integridad Pública del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, recaído en el director ejecutivo Blgo. Mario Antonio Ríos Vela;

Que, es necesario Aprobar el Programa de Integridad del PEBDICP – 2024 para ejecutar la implementación del Modelo de Integridad 2024 del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP,

Que, el Jefe de la Unidad de Administración – Oficial de Integridad, mediante Oficio N° 015-2024-MIDAGRI-PEBDICP-OI, de fecha 18 de junio de 2024, a través de la Dirección Ejecutiva solicita la Aprobación del Programa



## Resolución Directoral N° 094-2024-MIDAGRI-PEBDICP

de Integridad del PEBDICP – 2024 del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, conforme al numeral 8.3.1.1 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP y a los lineamientos definida por la Secretaría de Integridad Pública SIP y los lineamientos definidos por la Secretaría de Integridad Pública SIP, considerando que este instrumento consigna objetivos, metas, responsables y el cronograma de trabajo por lo que se define las acciones que se va a ejecutar para la implementación del Modelo de Integridad 2024, asimismo la aprobación del Programa de Integridad 2024 es evaluado conforme al cumplimiento de la Pregunta N° 20, de acuerdo a la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento Normativo e Institución de mecanismos y herramientas de integridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, el cual se constituyó en el más importante instrumento de gestión en esta materia, comprendiendo a todos los niveles de gobierno y actores públicos, asimismo, estableció los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción,

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, El Programa Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo viene desarrollando diversas acciones con el objeto de asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional;

El oficial de Integridad Institucional – OI es responsable de brindar orientación y asistencia técnica en los temas vinculados con la implementación del modelo de integridad, en ese sentido, durante el proceso de elaboración del presente Programa la OI, realizó las coordinaciones con las diferentes Unidades Funcionales de la entidad, asimismo, se involucró a los responsables de las acciones tales como recursos humanos, imagen institucional y comunicaciones e informática que se encuentran dentro de la Unidad de Administración;

El presente Programa es un instrumento para la implementación del "Modelo de Integridad" y establece las acciones institucionales para el cierre de las brechas con relación a la integridad pública, identificada a partir del diagnóstico, el cual se mide a través de los componentes y subcomponentes del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (ICP);

El Modelo de Integridad es la herramienta que guía a las entidades del Estado en la implementación de una estructura de prevención de la corrupción con base en estándares y buenas prácticas;



## Resolución Directoral N° 094-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Que, asimismo a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se aprueba el referido Plan Nacional, el cual desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y, como parte de la estrategia de implementación, comprende la Tabla N° 11 Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que a su vez, considera como componentes: El compromiso de la Alta Dirección Gestión de Riesgos, Políticas de Integridad, Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, entre otros,

Que, en ese mismo sentido, la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, así como; asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables;

El Modelo de Integridad es la herramienta orientada a mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción. Este modelo hace uso de componentes que conforman el estándar peruano de integridad y el desarrollo de 2 etapas, considerando como, la primera de estas, la planificación, seguida del desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y los lineamientos, disponen entre otros, que la elaboración del Programa de Integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, tiene una vigencia anual, así como el seguimiento del Programa de Integridad;

Que, en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, de fecha 24 de julio del 2019, se establece las funciones que corresponde a las Oficinas de integridad Institucional o máximas autoridades que corresponde a las Oficinas de integridad Institucional o máximas autoridades administrativas y a las Oficinas de Integridad;

Que, el artículo 08 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto, (...), tiene como función: "dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente. (...). c) Aprobar, modificar y derogar las normas,



# Resolución Directoral N° 094-2024-MIDAGRI-PEBDICP

directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros. (...);

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado por Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI, de fecha 03 de agosto del 2022 y la Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI, del 22 de junio del 2022, respectivamente;

Que, estando a lo visado por la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PEBDICP - 2024**, del Programa Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores civiles:

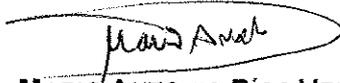
- |   |                       |
|---|-----------------------|
| • Director Ejecutivo  | Miembro               |
| • Jefe de la Unidad de Administración                           | Oficial de Integridad |
| • Jefe de la Unidad de Gestión y Recursos Forestales            | Miembro               |
| • Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico                 | Miembro               |
| • Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento. | Miembro               |
| • Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica                        | Miembro               |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades de Línea y a los servidores designados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.pedico.gob.pe](http://www.pedico.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;



  
**BLGO. MARIQ ANTONIO RÍOS VELA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA  
DEL RÍO PUTUMAYO